

La defensa de las aguas en el Chile neoliberal: de la hidropolítica del despojo a la gestión comunitaria de las aguas

FRANCISCA FERNÁNDEZ DROGUETT

Las aguas robadas serán recuperadas¹

El concepto de hidropolítica, elaborado por John Waterbury a fines de los años setenta, hace referencia a la capacidad de las instituciones, con carácter geopolítico, para manejar y gestionar los llamados recursos hídricos compartidos de una forma sostenible, de tal manera que todos los sectores involucrados reciban el recurso, y con ello evitar conflictos relacionados a su acceso.² Si bien la política pública del agua constituiría un componente de la hidropolítica, se ha utilizado la categoría sobre todo para analizar los conflictos y las cooperaciones en torno a las aguas compartidas, internacionales o transfronterizas entre estados nacionales.³

Patricia Ávila, en tanto, define la hidropolítica como la manifestación de las tensiones que emergen ante el control y manejo del recurso hídrico, que es cada vez más escaso y estratégico ante la crisis ecológica y climática, correspondiendo por lo tanto a un recurso político y fuente de poder local,⁴ donde todo tipo de gestión del agua estará siempre mediada por dimensiones políticas e institucionales que definen las formas de uso y apropiación, constituyendo las bases de procesos de acumulación por desposesión del agua.⁵ Es por ello que pode-

¹ Consigna emblemática de las diversas movilizaciones por la defensa y la recuperación de las aguas en Chile.

² John Waterbury, *Hydropolitics of the Nile Valley*, Syracuse, University Press, Syracuse, 1979.

³ Anthony Turton, «Hydropolitics: the concept and its limitations», en Anthony Turton y Roland Henwood (eds.), *Hydropolitics in the developing world: a Southern African perspective*, Pretoria, African Water Issues Research Unit, 2002, pp. 13-19.

⁴ Patricia Ávila, *Cambio global y recursos hídricos en México: hidropolítica y conflictos contemporáneos por el agua*, Instituto Nacional de Ecología, 12 de junio de 2007, disponible en: <https://agua.org.mx/biblioteca/cambio-global-y-recursos-hidricos-en-mexico-hidropolitica-y-conflictos-contemporaneos-por-el-agua/>

mos referirnos a una hidropolítica neoliberal en Chile, marcada por procesos de privatización y mercantilización del agua, en el contexto de las transformaciones iniciadas por la dictadura chilena, y consolidadas en los gobiernos post dictatoriales.

El despliegue del gran capital en los territorios, a través de la consolidación e intensificación del extractivismo, entendido como la extracción ilimitada e intensiva de elementos naturales para su exportación hacia los mercados internacionales,⁶ —destacando la megaminería, el agronegocio, el modelo forestal, entre otras actividades—, condujo a una crisis hídrica estructural en Chile, situada en la creación del Código de Aguas de 1981, producto de la Constitución de 1980, en plena dictadura cívico-militar, que impuso la mercantilización de este bien comunitario a través de su acceso bajo la figura de derechos de aprovechamiento de aguas. Esto trajo como consecuencia la acumulación, el saqueo y la usurpación de las aguas, además de procesos de desterritorialización de diversas comunidades. La gestión de las aguas devino en una gestión empresarial bajo idearios de desarrollo y progreso, en el marco de un modelo de acumulación primario exportador.

No solo la mercantilización de las aguas operó y opera como política de despojo y precarización para los pueblos, sino que se instituye una visión instrumental de lo que se concibe como naturaleza, por lo que la lucha por la desprivatización del agua y los territorios también pasa por la descolonización del imaginario moderno respecto de la naturaleza.

La desmercantilización de las aguas en Chile no puede estar separada de un proceso crítico a la mirada antropocéntrica que prevalece tanto en las políticas públicas como en el sentido común de algunos sectores sociales, y que se origina desde procesos de acumulación originaria del capitalismo.⁷

⁶ Francisco Astudillo, «Hidropolítica neoliberal en Chile y el secuestro hídrico en el Valle de Copiapó: Trayectorias, dinámicas y narrativas en tensión, una perspectiva de coyuntura histórica», *Ambientes*, vol. 3, núm. 2, 2021, pp. 25-67.

⁶ Eduardo Gudynas, «Extractivismos. Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza», Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB), Cochabamba, 2015.

⁷ Francisca Fernández, «Hidropolítica del despojo: hacia una intensificación del extractivismo y de las resistencias», *Rufián Revista Destacados Caldo de Cultivos*, núm. 31, 2021, disponible en: <https://rufianrevista.org/hidropolitica-del-despojo-hacia-una-intensificacion-del-extractivismo-y-de-las-resistencias/>

La hidropolítica del despojo también es colonialidad de la naturaleza

Hacer mención a una hidropolítica del despojo nos remite a territorialidades que históricamente han constituido lugares a ser apropiados, contaminados y desechados para la acumulación de ganancias de grupos económicos, transnacionales y de los llamados nortes globales. Pero no solo territorialidades sino también pueblos, originarios, afro, migrantes, campesinado y sectores populares urbanos, en que sus vidas son sacrificadas para la perpetuación de los privilegios de unos pocos, en el marco de una política ecocida, que devasta y arrasa ecosistemas completos.

La naturaleza ha sido concebida desde la modernidad de la razón instrumental como una entidad a ser dominada y explotada,⁸ consumida y también contemplada, siendo históricamente asociada a lo salvaje, lo indígena, lo femenino y lo caótico, a diferencia de la cultura en que imperaría el orden, la razón y lo masculino.⁹ La dualidad naturaleza versus cultura será uno de los componentes desde donde se esgrime la colonialidad permanente de la naturaleza, entendida como la colonización de los imaginarios que reproduce significaciones impuestas de lo que se entiende por naturaleza.

La naturaleza deviene en un campo de recursos y materias primas a explotar, reproduciendo relaciones globales desiguales en que territorios proveen de las llamadas materias primas para el desarrollo de las economías centrales,¹⁰ a costa de la devastación ambiental de las y los otros. Pero también se ha convertido en un bien de consumo, de contemplación, donde descansar, siendo el lugar de lo no productivo, incluso desde visiones esencialistas conservacionistas que sitúan a la naturaleza como una entidad intocable, deshumanizando el vínculo, y de ese modo perpetuando su cosificación como bien de uso.

El agua concebida como recurso hídrico, supone su condición de depósito o insumo para satisfacción de una necesidad, el consumo humano para la subsisten-

⁸ Héctor Alimonda, «La colonialidad de la naturaleza. Una aproximación a la Ecología Política Latinoamericana» en Héctor Alimonda (coord.), *La Naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*, CLACSO, Buenos Aires, 2011.

⁹ Mariagiulia Costanzo, «Extracción de mujeres: la base económica del extractivismo neoliberal. El caso de Cajamarca, Perú», Congreso *El Extractivismo en América Latina: Dimensiones Económicas, Sociales, Políticas y Culturales*, Instituto de Estudios Sobre América Latina de la Universidad de Sevilla, 2017.

¹⁰ Ibid.

cia, siendo vital para la vida, por lo que se ha reivindicado su condición de derecho humano, incluyendo en ello su saneamiento, desde la mejora de la calidad mediante su limpieza y sanitización.

Si bien de igual forma se mantiene una visión utilitarista y estratégica en lo anteriormente descrito, además de antropocéntrica, no cabe duda el avance que posee concebir el agua como derecho humano y como bien indispensable para la vida, vinculándose con la demanda por la desprivatización del agua en Chile, y desde donde se ha posibilitado dialogar con otras visiones que le conciben también como derecho de la naturaleza, a partir de la gestión de una perspectiva biocéntrica, en que la naturaleza y los seres humanos son considerados organismos inter y eco-dependientes.

El agua como sujeto de derechos supone su protección, preservación y restauración no solo para el consumo humano sino, sobre todo, para mantener el equilibrio ecosistémico y de los propios flujos hidrológicos, por lo que cualquier acción que atente a algunos de estos elementos puede ser considerado como ecocidio.

Aguastenientes, hidroacumulación y criminalización de la defensa de las aguas

Según el último estudio de World Resources Institute del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (2019),¹¹ Chile lidera la crisis hídrica en América Latina. Por otra parte la Fundación Chile,¹² organización público-privada del Gobierno de Chile creada en 1976, en plena dictadura, señala que esta crisis se debe en un 44% a fallas en la gestión del agua y su gobernanza, el 17% al crecimiento de las actividades productivas y el sobretorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas y un 14% por la contaminación del agua, como por ejemplo por el uso de productos químicos en la agroindustria.

Lo anterior ha sido fuertemente cuestionado por diversos movimientos sociales, como el Movimiento por el Agua y los Territorios-MAT, articulación que agrupa a

¹¹ Samantha Kuzma, Liz Saccoccia y Marlena Chertock, «25 Countries, Housing One-quarter of the Population, Face Extremely High Water Stress», World Resources Institute, 16 de agosto de 2023, disponible en: <https://www.wri.org/insights/highest-water-stressed-countries>

¹² «El 60% de escasez de agua en Chile es causada por una mala gestión del recurso, aumento de demanda y el sobretorgamiento de derechos», *País circular*, 19 de junio de 2019, disponible en: <https://escenarioshidricos.cl/eh-2030-en-la-prensa/escasez-de-agua-causada-por-mala-gestion/>

más de un centenar de organizaciones territoriales y socioambientales, que plantea que la principal causa de la escasez y, por ende, de la crisis ecológica e hídrica actual, es el modelo de privatización de las aguas dado por el Código de Aguas de 1981. Este cuerpo normativo ha permitido que empresas extractivistas concentren los derechos de aprovechamiento de aguas, además de conocerse varios casos de usurpación y robo de aguas, en un marco nacional en que se han sobreotorgado derechos más allá de la capacidad de recarga hídrica de una cuenca, donde fueron entregados derechos de forma gratuita y a perpetuidad a determinadas empresas, consolidando un mercado de aguas.

Es así que en Chile el agua se puede comprar, vender, arrendar y hasta hipotecar, y se ha dividido la propiedad de la tierra respecto del agua, emergiendo la figura de “aguastenientes”, personas, grupos familiares y conglomerados económicos que son grandes propietarios de las aguas, y que por lo tanto mantienen intereses económicos sobre las aguas adquiridas desde una política de hidroacumulación por concentración de derechos de aprovechamiento.

El Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, OLCA, que integra el MAT, indica en uno de sus documentos de trabajo,¹³ que en el año 2020, en plena pandemia de la COVID-19, se ha quintuplicado el ingreso de proyectos extractivistas para su evaluación ambiental, correspondiendo a uno de los pilares del plan de reactivación económica postpandemia, del segundo gobierno de Sebastián Piñera, el incentivo a la megaminería.

La principal causa de la escasez y de la crisis ecológica e hídrica en Chile es el modelo de privatización de las aguas

Cabe destacar que en estos últimos años en Chile los diversos gobiernos de turno, tanto de la derecha como de la Concertación y el Frente Amplio (estos dos últimos conglomerados asociados a la idea de progresismo), han diseñado e implementado una serie de medidas para superar la crisis hídrica que hemos llamado falsas soluciones. Estas propuestas, si bien plantean la reducción de los impactos ambientales, siguen manteniendo un modo de explotación de la naturaleza en que se privilegian las ganancias, trayendo como consecuencia nuevas modalidades

¹³ Informe sobre ingreso abusivo de proyectos al SEIA en tiempos de Pandemia, OLCA, 31 de mayo de 2020, disponible en: <https://olca.cl/oca/informes/Informe-sobre-ingreso-abusivo-de-proyectos-al-SEIA-en-tiempos-de-Pandemia.pdf> y <https://olca.cl/articulo/nota.php?id=107987>

de despojo territorial, que a su vez se entrelazan con las clásicas actividades extractivistas y que profundizan la crisis hídrica por el aumento del uso de las aguas que requieren cada una de estas actividades.

Como falsas soluciones destacan: la construcción de embalses e hidroeléctricas de paso, desalinizadoras, la proyección de carreteras hídricas, la implementación de complejos eólicos y fotovoltaicos, la explotación de litio e hidrógeno verde, las llamadas soluciones basadas en la naturaleza, y políticas de compensación, como los bonos de carbono para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que se traducen en la emisión de certificados de emisiones reducidas (CER).

La criminalización de defensoras y defensores de los territorios y de las aguas se ha convertido en otro de los pilares de la hidropolítica del despojo, destacando el

En Chile existe la figura de “aguastenientes”, personas, grupos familiares y conglomerados económicos que son grandes propietarios de las aguas

feminicidio empresarial de una mujer mapuche, Macarena Valdés Muñoz, el 22 de agosto del 2016, en Tranguil, Panguipulli, ante el rechazo de la comunidad a la construcción de una hidroeléctrica de paso por parte de la empresa transnacional RP Global, hoy RP Arroyo. El caso fue mostrado por la prensa y la policía de investigaciones como un supuesto suicidio, ya que Macarena habría aparecido

colgada en las afueras de su casa mientras se encontraba con su hijo menor, lo que fue desmentido por una serie de peritajes solicitados por la familia y la comunidad, corroborándose que Macarena fue asesinada y luego colgada.

Actualmente existen otros ejemplos de criminalización hacia autoridades políticas y religiosas del pueblo mapuche, y de acoso hacia defensoras y defensores socioambientales, como es caso de ciberespionaje por parte de las empresas que son parte del megaproyecto hidroeléctrico Alto Maipo a tres defensoras y un defensor socioambiental en la región metropolitana.

La defensa de las aguas desde los entramados comunitarios

La acumulación por desposesión en Chile en torno a la privatización de las aguas, ha traído en contraposición la emergencia y consolidación de diversos movimientos socioambientales y la movilización de pueblos originarios, en torno a la dero-

gación del Código de Aguas y de los diversos instrumentos legales que han promovido la mercantilización de la naturaleza, como por ejemplo el decreto ley 701, de 1974, que impuso el monocultivo de pino y eucaliptus como parte del modelo forestal, o el Tratado de Integración y Complementación Minera entre Chile y Argentina, suscrito en 1997, que posibilitó la creación de megaproyectos extractivistas en zonas de ambos países, como es caso del fallido proyecto de minería a cielo abierto de Pascua Lama, en la provincia de Huasco, norte de Chile, proyecto que estuvo a cargo de la empresa minera Barrick Gold.

La defensa por la recuperación de las aguas, desde su gestión comunitaria, ha tomado centralidad como uno de los ejes para pensar la superación del extractivismo y para un transición socioecológica popular con justicia social, anclada en la consolidación de circuitos de economías territoriales, y no para la transición energética de los nortes globales, que siguen operando bajo miradas colonialistas y de beneficio propio, a costa de cuerpos, pueblos y territorios sacrificables para su bienestar.

Una de las experiencias a destacar sobre gestión comunitaria fue la elaboración de un decálogo por los derechos de las aguas y su gestión comunitaria,¹⁴ por parte del MAT, producto de la sistematización de más 60 cabildos por el agua que se realizaron de Arica a Magallanes entre octubre de 2019 a enero de 2020.

En el decálogo se reconoce el agua como un derecho humano, y como un bien común inapropiable, desde el reconocimiento del agua y la naturaleza como sujetas de derechos, a partir de la protección de los diversos cuerpos de agua existentes (ríos, lagos, lagunas, glaciares, turberas, bofedales, humedales, mares, aguas subterráneas y salares, entre otros), recalcando la importancia de derogar el Código de Aguas para garantizar la restauración de los ecosistemas mediante un cambio de la matriz energética, productiva y de consumo, a través de una gestión comunitaria, territorial, plurinacional y sustentable de las aguas, por cuencas y subcuencas hidrográficas.

Destaca la importancia de garantizar el uso ancestral de las aguas por parte de los pueblos originarios, y su relación con el fomento de la agroecología y las economías territoriales, para la soberanía alimentaria y la autodeterminación de los pueblos.

¹⁴ «MAT presenta Decálogo por los derechos de las aguas y su gestión comunitaria», OLCA, 22 de abril de 2020, disponible en: <https://olca.cl/articulo/nota.php?id=107856>

El decálogo, más otras propuestas de otros movimientos vinculados con la lucha socioambiental, serán los principales insumos para la elaboración de la iniciativa popular de norma, llamada «Por el Agua, los Derechos de la Naturaleza y los glaciares»,¹⁵ una de las diez más votadas durante el proceso constituyente de los años 2021 y 2022, propuesta constitucional que finalmente en la elección de salida es rechazada.



Fuente: MAT y OLCA. <https://olca.cl/articulo/nota.php?id=107856>

Cabe destacar que en la Convención Constitucional participaron cinco convencionales del MAT y una de ellas, Camila Zárate, fue la coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico. Fue un proceso no exento de contradicciones, ya que si bien la

¹⁵ Disponible en: <https://aguayterritorios.cl/wp-content/uploads/2023/09/Propuesta-completa-sobre-Agua-Derechos-de-la-Naturaleza-y-Glaciares.pdf>

Revuelta del 18 de octubre de 2019, instaló la urgencia de una asamblea constituyente, el proceso se vio restringido ante la firma de partidos de derecha y sectores llamados progresistas, de un Acuerdo Por la Paz Social y la Nueva Constitución el 15 de noviembre del mismo año, que impuso la figura de la convención, limitando la participación popular. Aunque también fue la primera vez en Chile que se logró posicionar criterios de paridad y cupos reservados para pueblos originarios, y en que participaron personas de diversos movimientos sociales en un proceso institucional.

La criminalización de defensoras y defensores de los territorios y de las aguas se ha convertido en otro de los pilares de la hidropolítica del despojo

A pesar del triunfo del rechazo a una nueva constitución, producto de la difusión de noticias falsas y ante el casi nulo apoyo del gobierno entrante de Gabriel Boric, la lucha por la desprivatización, contra las actividades extractivistas y las falsas soluciones sigue en curso.

Hoy nos encontramos con un ambiente nacional de fuerte tensión producto de un nuevo proceso constitucional, con participación mayoritaria de la derecha, en que la nueva propuesta de texto consagra la propiedad privada de las aguas.

Otro punto de tensión es la actual política ambiental del gobierno de Boric, que se autodefinió en su campaña presidencial como ecologista. En sus inicios aprobó el tratado de libre comercio TPP11, y posteriormente el proyecto hidroeléctrico Alto Maipo y la expansión de la minera Los Bronces en la región metropolitana, entre otras acciones que se han visto por parte de las comunidades y territorialidades en conflicto, como parte de nueva faceta de expansión extractivista, como por ejemplo la estrategia nacional del litio, que viene a intensificar la crisis hídrica en el desierto de Atacama.

A modo de cierre

Pensarnos como parte de la naturaleza y como cuerpos de agua, desde economías territoriales solidarias y gestiones comunitarias, así como también desde la soberanía y autodeterminación alimentaria y energética de los pueblos es situarse necesariamente desde una lucha anticapitalista y antiextractivista,¹⁶ sobre la base

¹⁶ Hilda Salazar, «El extractivismo desde el enfoque de género: una contribución en las estrategias para la defensa del territorio», *Sociedad y Ambiente*, núm. 13, 2017, pp. 35-57.

de un proceso de transición socioecológica pensada y sostenida desde las vivencias y prácticas de entramados comunitarios, desmantelando la hidropolítica del despojo neoliberal.

La lucha por la desprivatización de las aguas en Chile no puede estar separada de un proceso crítico a la mirada antropocéntrica que ha prevalecido sobre lo que se concibe por naturaleza, siendo fundamental su descolonización reconociendo la coexistencia de diversas formas de vida en un territorio, que conforman, como diría Rengifo,¹⁷ una comunidad de parientes, en que los ríos, cerros, montañas, espíritus y muertos son parte constitutiva.

Diversas organizaciones territoriales han posicionado la idea del agua como un bien común inapropiable, ya que, en tanto dadora y generadora de vida, no debiese tener condición de propiedad. Remite a un concepto de bien no como propiedad sino como bienestar de los comunes, comunes humanos, animales, plantas y espíritus, en que toda gestión comunitaria debe velar por los buenos vivires de los pueblos y los otros seres que habitan los ecosistemas. Aquí se encuentra el principal desafío de los entramados comunitarios.

Francisca Fernández Droguett es antropóloga e integrante del Movimiento por el Agua y los Territorios-MAT y de la Escuela Superior Campesina de Curaco de Vélez, Chiloé (Chile).



¹⁷ Grimaldo Rengifo, «La crianza recíproca: biodiversidad en los Andes», *Biodiversidad*, núm. 2, 1995, pp. 34-39.